

Fecha **15-10-15**

Hora **03:20 pm**

FORMATO

CT-01

Exp. # 498

Número de Folio

COTAIP/ **28-36/2015**

C. LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

En uso de mis Derechos Constitucionales en los artículos: 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2,3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. 2, 5, 36, 37, 38 y demás relativos al reglamento a la misma ley, por este medio comparezco y le solicito a usted la siguiente información:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

(Con el fin de brindarle un buen servicio se sugiere proporcionar en forma clara y precisa los datos e información que requiere, que faciliten la búsqueda de dicha información y sólo se podrá hacer una información por cada solicitud).

La información que requiero es la señalada D). ANTECEDENTES (Haciendo ALUSIÓN a la primera inscripción como posesión antes que fuera Regularizado por la COSETT) Catastrales de la Cuenta 16990-U A obrando que en la minuta de posesión de la señora Gloria Cristina Pablo Gomez.

2.- OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

(En su caso documentos que anexa, no debe incluir datos personales).

Se agrega anexos constante de 2 hojas.

3.- FORMA EN QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN (Elija con una "X" la opción deseada).

Verbalmente	<input type="checkbox"/>	Siempre y cuando sea para fines de orientación. Sin costo
Consulta Directa	<input type="checkbox"/>	Consulta física en la Coordinación de Transparencia. Sin Costo
Correo Electrónico	<input type="checkbox"/>	Vía Internet (No mayor ala capacidad de envío). Sin costo
Medio Magnetico	<input type="checkbox"/>	Disquete 3.5", CD ROM, CVD ROM. Con costo
Memoria Extraible (USB)	<input type="checkbox"/>	Presentando dispositivo. Sin costo
Copias Simples	<input type="checkbox"/>	Con costo
Copias Certificadas	<input checked="" type="checkbox"/>	Con costo



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

4.- DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

El nombre puede ser completo, incompleto o seudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su actualización, tendrá acceso gratuito a la información pública, Art. 6 fracción III de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Cuando la petición sea formulada por varias personas, esta deberán designar a un representante común.

Los datos de dirección se deberán llenar en caso de que el solicitante requiera que se le entregue la información solicitada en su domicilio o por correo electrónico.

Nombre	<u>Peyes</u>	<u>Gonzalez</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno
ó	Seudónimo	
Razón Social	Representante	
Calle y Número	Colinia	Municipio
<u>Revolucion C.31 M.34.22</u>	<u>Villa Playas del Rosario</u>	<u>Centro</u>
Estado	País	Email: <u>99-31-50-56-01</u>

5.- DOMICILIO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN O NOTIFICACIONES (Elija con una "X" la opción deseada).

Personalmente o a través de representante	<input checked="" type="checkbox"/>	En el domicilio de la Coordinación de Transparencia del Municipio de centro.
	<input type="checkbox"/>	En el domicilio particular del solicitante, sólo si vive en la zona Urbana de Villahermosa.
Por estrados	<input type="checkbox"/>	En el domicilio de la Coordinación de Transparencia del Municipio de Centro.

Plazos de Respuesta:

- * Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles, según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.
- * Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles, según lo establecido en los artículos 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
- * En caso de la Inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles, según lo establecido en los artículos 47 bis de la LTAIP y 47 del RLTAIP.
- * En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información, se le notificará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
- * En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
- * En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor de 5 días hábiles, según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo de la LTAIP y 49, segundo párrafo del RLTAIP.
- * Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso de información, el Sujeto Obligatorio queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de Elector, Cartilla Militar y Cédula Profesional.

LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO; TABASCO.
PRESENTE

Acuse



CON ATENCIÓN:
LIC. EMMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 4BIS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CORRELATIVO CON LOS ARTÍCULOS 1º, 9, 10, 11, 13, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 69 Y DÉMÁS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A USTED LA INFORMACIÓN SIGUIENTE EN COPIAS CERTIFICADAS:



- A) ANTECEDENTES CATASTRALES DE LA CUENTA 79320-U, A FAVOR DE LORENZO REYES VAZQUEZ. Y SI DICHO PREDIO SE SEGREGA DE LA CUENTA 69615-U.
- B) ANTECEDENTES CATASTRALES DE LA CUENTA 69615-U, A FAVOR DE MARIA CRISTINA PABLO GÓMEZ, TANTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN (CON SUPERFICIE DE 231.52 M2 Y LOTE 40 (CON CARRETERA ALVARADO Y SUPERFICIE DE 208.00 M2) DE LA MANZANA 34 ZONA 01.
- C) DETERMINE LA SUBDIRECCIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL, SI LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL INCISO B) SON LOS MISMOS, DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN Y SUPERFICIES; Y SI DICHO PREDIOS DERIVAN O SE SEGREGAN DE LA CUENTA CATASTRAL NO. 69615-U.
- D) ANTECEDENTES (HACIENDO ALUSIÓN A LA PRIMERA INSCRIPCIÓN COMO POSESIÓN ANTES DE QUE FUERA REGULARIZADO POR LA CORETT) CATASTRALES DE LA CUENTA 16990-U, A FAVOR DE ROMÁN VELUETA MIRANDA (ACLARANDO QUE EN LA MINUTA DE POSESIÓN DE LA C MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ APARECERÍA COMO COLINDANTE DESDE ESA FECHA EL C. ROMAN VELUETA MIRANDA).
- E) ANTECEDENTES CATASTRALES A FAVOR DE ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN (CON SUPERFICIE DE 158.00 M2 IDENTIFICADO COMO LOTE 32 DE LA MANZANA 34 ZONA 01, DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA (HOY VILLA PLAYAS DEL ROSARIO), CON CUENTA CATASTRAL NO. 97157-U. EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR, SI DICHA SUPERFICIE SE SEGREGA DE LA CUENTA 69615-U, O SI TIENE UN ANTECEDENTE CATASTRAL ANTERIOR AL 12 DE ABRIL DE 2000.

ASIMISMO, DICHS EXPEDIENTES SE ENCUENTRA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

ACIENDO LA ACLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CUENTAS NO. 79320-U(LORENZO REYES VAZQUEZ) Y 69615-U(MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ), ACLARANDO QUE EL ANTECEDENTE DE ESTA ÚLTIMA CÉDULA CATASTRAL, NO COINCIDE CON EL ANTECEDENTE DEL PREDIO QUE TENÍA EN POSESIÓN LA C. MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ(SEGÚN MEMORANDUM 2161 DEL 24 DE JUNIO DE 1993, AMPARADO EN LA MINUTA DE POSESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993(CELEBRADO ENTRE CRISTINA PABLO GÓMEZ Y FELIX HERNÁNDEZ MEZA) Y PLANO DE UBICACIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 1993, EN EL QUE SE ESTABLECE LA UBICACIÓN DEL PREDIO QUE TENÍA EN POSESIÓN Y CON UNA SUPERFICIE DE **231.52** M2, Y CUYA UBICACIÓN DEL PREDIO SE LOCALIZA EN LA CALLE REVOLUCIÓN, COLINDADO CON LOS CC. ROMAN ALEGRÍA Y ROMÁN VELUETA MIRANDA). CON LO ANTERIOR SE DEMUESTRA QUE LA SUPERFICIE DEL PREDIO QUE AMPARA EL LOTE 40(PROPIEDAD DE MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ) DE LA MANZANA 34 ZONA 01, DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA (HOY VILLA PLAYAS DEL ROSARIO), DEL MUNICIPIO DE CENTRO, NO DEBE SEGREGARSE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 069615, PORQUE EL ANTECEDENTE DE UBICACIÓN NO COINCIDE CON LO ANTERIOR MENTE SEÑALADO. ES DECIR, DE LA CUENTA 069615(SEGÚN MEMORANDUM 2161 DEL 24 DE JUNIO DE 1993, AMPARADO EN LA MINUTA DE POSESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993(CELEBRADO ENTRE CRISTINA PABLO GÓMEZ Y FELIX HERNÁNDEZ MEZA) Y PLANO DE UBICACIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 1993), SÓLO DEBE SEGREGARSE LOS 102.00 M2(79320-U(LORENZO REYES VAZQUEZ), QUEDANDOLE UNA SUPERFICIE DE POSESIÓN A LA C. MARÍA CRISTINA PABLO GÓMEZ DE **129.52** M2, QUE COINCIDE CON LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE LA C. ROSARIO KARINA VILLEGAS LEÓN(120.19 M2, SEGÚN PLANO DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1998 Y ACTA DE POSESIÓN DE AVECINDADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SUSCRITO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SUBTENIENTE GARCÍA, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, CENTRO, TABASCO.

LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE ME TIENEN DEMANDADA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, BAJO LOS EXPEDIENTES: 574/2014 Y 128/2015; EL PRIMERO POR JUICIO REIVINDICATORIO Y EL SEGUNDO POR NULIDAD DE ESCRITURA. CON LO ANTERIOR, QUEDARÁ DEMOSTRADO QUE LA SUSCRITA EN NINGÚN MOMENTO REALIZÓ DESPOJO ALGUNO, YA QUE LA CASA Y EL TERRENO QUE TENGO EN POSESIÓN LO TENGO DESDE QUE MI SEÑOR PADRE LO ADQUIRIO Y EL MISMO, SE ENCONTRABA YA CON BARRA PERIMETRAL; DICHO PREDIO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN LA CORETT COMO LOTE 31 DE LA MANZANA 34 ZONA 01, DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ATENTAMENTE

C. YESSICA REYES GÓNZALEZ

TEL: 9931505601